



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. M/04/2007/419/1
ASUNTO: EJECUCION DEL DICTAMEN I/2007/094

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2007:

Dictamen II/2007/094. Se aprueba la creación de la Coordinación General de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Contaduría General.
Coordinación General Administrativa.
Coordinación General de Recursos Humanos.
Dirección de Finanzas.
JAFR/JAJH/che



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen núm. II/2007/094

H. Consejo General Universitario

Presente

A estas comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, fue turnado por el Rector General un documento en el que se plantea la creación de la Coordinación General de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, de conformidad con la siguiente

Justificación

Las áreas responsables de la Administración General de los sistemas y procedimientos de esta Casa de Estudios son las siguientes:

- La Coordinación General de Sistemas de Información;
- La Unidad de Sistemas y Procedimientos, adscrita a la Coordinación General Administrativa, y
- La Dirección Operativa del SIIAU.

La Coordinación General de Sistemas de Información, en términos generales tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Diseñar y mantener el sistema general de información de la Universidad, resguardando su debida integridad y seguridad;
- Establecer lineamientos generales, bases normativas y estándares de desarrollo que regulen la estructura y funcionamiento del sistema universitario de información y sus bases de datos;
- Establecer y coordinar, en la Universidad de Guadalajara, el sistema de telecomunicaciones y conectividad para la transmisión eficaz de voces, datos e imágenes;
- Diseñar y en su caso, desarrollar programas de capacitación y actualización para el desarrollo de una cultura informática dentro de la comunidad universitaria;
- Ofrecer servicios de soporte técnico a los sistemas computacionales de la Universidad;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Coordinar, asesorar y supervisar las redes universitarias de cómputo y telecomunicaciones, y
- Efectuar las actividades de auditoría técnica y supervisión de los sistemas computacionales de las áreas académicas y administrativas de la Universidad.

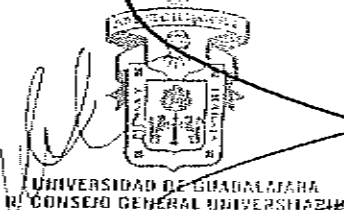
La Unidad de Sistemas y Procedimientos, adscrita a la Coordinación General Administrativa, en términos generales tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Diseñar los sistemas administrativos de la Red universitaria, actualizarlos en su metodología y tecnología, así como proponer mecanismos para su estandarización;
- Facilitar la comunicación administrativa entre los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y las dependencias de la Administración General, y
- Promover la integración de un sistema Informativo que facilite el análisis funcional y la toma de decisiones dentro del ámbito administrativo de la Universidad.

La Dirección Operativa del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Operar los procesos administrativos, de recursos humanos y de gestión académica;
- Actualizar los procesos de administración y de gestión;
- Desarrollar, mantener y actualizar la infraestructura computacional de telecomunicaciones y de software;
- Diseñar y en su caso, desarrollar programas de capacitación;
- Dar soporte y mantenimiento a las entidades responsables de los procesos administrativos y de la información en el sistema, y
- Promover la actualización de la normatividad universitaria;

De lo anterior se desprende que tienen funciones similares en relación al gran objetivo de diseñar y mantener actualizado el sistema de información institucional, el cual es necesario para la toma de decisiones de las autoridades universitarias.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

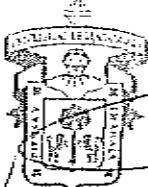
Por lo anterior, se propone reunir bajo una sola dependencia, las actividades y funciones que vienen desarrollando las instancias antes señaladas, para conjuntar esfuerzos en un solo sentido, estandarizar procesos y procedimientos, reducir costos y mejorar resultados bajo la dirección y supervisión de una sola coordinación que se denomine Coordinación General de Tecnologías de Información.

La organización Interna que se propone para la Coordinación General de Tecnologías de Información, está basada y orientada a procesos y/o proyectos con el objeto de:

- Crear una organización que permita que los elementos integrantes de ésta sean partes importantes del proceso y no islas tecnológicas, que garanticen la interacción en torno a un grupo de servicios y productos.
- Favorecer la Integración de un equipo de trabajo con el compromiso de satisfacer las necesidades del cliente.
- Fortalecer la especialización de los miembros de la Coordinación, a través de programas de capacitación y actualización acordes al desarrollo de las telecomunicaciones.
- Diseñar los programas de capacitación del personal de la Coordinación con el objeto de mejorar la eficiencia de las fases del proceso de tecnologías de la información, dando énfasis en los servicios al cliente
- Con la participación de los miembros de la Coordinación, diseñar en forma oportuna la estrategia que tenga como objeto la incorporación de la tecnología en equipos de cómputo, telecomunicaciones, nuevos lenguajes de programación, a los diseños y desarrollos locales, con un sentido de resultados, bajos costos y eficiencia.
- Distribuir adecuadamente el personal en los procesos, de conformidad con sus perfiles y funciones.

Es importante informar a este H. Consejo, que en este dictamen no se está modificando directamente el Estatuto General ni el Reglamento Interno de la Administración General, entre otras, por las siguientes razones:

- Porque se encuentran en revisión integral los citados ordenamientos, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Porque algunas dependencias de la Administración General, por sus necesidades de servicio se vieron en la necesidad de modificar su organización interna y por ello, se actualizará, en su caso, el Estatuto General y Reglamento Interno de la Administración General.

Por otro lado, se propone se faculte al Rector General para que a través de un Acuerdo defina las funciones de la organización interna de la dependencia que se crea, con el fin de que exista flexibilidad para realizar en forma oportuna, las modificaciones necesarias de conformidad con las necesidades de operación de cada una de las instancias de la Coordinación General, así como su denominación. Por ello se propone adicionalmente que en un plazo de 3 meses se realicen las modificaciones correspondientes a la normatividad universitaria.

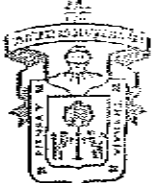
Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 6º fracciones II y XI, 23 fracción IV, 31 fracciones V y fracciones I, II, y X del artículo 35 de la Ley Orgánica, así como 84 fracciones II y IV, 86 y 88 del Estatuto General, estas comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer los siguientes:

Resolutivos

Primero. Se aprueba la creación de la Coordinación General de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

Segundo. La Coordinación General de Tecnologías de Información, para el desahogo de las atribuciones que se le confieren, contará con las siguientes instancias:

- I. Coordinación General;
- II. Secretaría;
- III. Coordinación de Proyectos;
- IV. Coordinación de Diseño:
 - a) Unidad de Diseño de Comunicaciones y Redes;
 - b) Unidad de Diseño de Sistemas y Arquitectura de Software, y
 - c) Unidad de Apoyo a la Academia y la Investigación.
- V. Coordinación de Desarrollo:
 - a) Unidad de Desarrollo de la Red;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

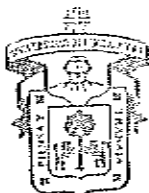
- b) Unidad de Desarrollo de Procedimientos y apoyo a los Sistemas de Gestión, y
- c) Unidad de Desarrollo de Software.

VI. Coordinación de Operación de Servicios:

- a) Unidad de Operación de la Red y Servicios de Cómputo;
- b) Unidad de Administración de Aplicaciones y Bases de Datos, y
- c) Unidad de Capacitación y Soporte a Usuarios.

Tercero. Son atribuciones de la Coordinación General de Tecnologías de Información las siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos que regularán la red de cómputo y tecnologías de información en la Universidad de Guadalajara;
- II. Diseñar el modelo de red de cómputo y tecnologías de información de la institución;
- III. Diseñar, planear, desarrollar y operar la red de cómputo y tecnologías de información de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Incorporar las innovaciones en las tecnologías de información a la Universidad de Guadalajara;
- V. Actualizar el modelo de red de cómputo y tecnologías de información, de conformidad con las normas, estándares y modelos en tecnologías de información vigentes;
- VI. Asesorar a las dependencias de la Red en la implementación de tecnologías de información;
- VII. Asesorar y en su caso, coordinar los procesos de certificación relacionados con los sistemas de información;
- VIII. Coadyuvar en los programas de capacitación especializada en el ámbito de competencia de la Coordinación;
- IX. Coadyuvar con las dependencias que acrediten competencias en el área de tecnologías de información;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Supervisar el cumplimiento de las políticas y las normas relacionadas con las tecnologías de información;
- XI. Evaluar el impacto de las tecnologías de información, tanto en las funciones sustantivas, como adjetivas de esta Casa de Estudios;
- XII. Realizar, las acciones necesarias para mejorar el desempeño de los servicios de la Coordinación tomando en consideración los resultados de la evaluación a que se refiere la fracción anterior;
- XIII. Rendir los informes sobre el desempeño de la Coordinación, a las autoridades universitarias, y
- XIV. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Cuarto. Se extinguen las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General de Sistemas de Información adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva;
- II. La Unidad de Sistemas y Procedimientos, adscrita a la Coordinación General Administrativa, y
- III. La Dirección Operativa del SIAU.

Quinto. Se deroga la fracción IV del artículo 98 del Estatuto General, así como la fracción III del artículo 7, el artículo 11, el inciso a) de la fracción I y la fracción V del artículo 12, todos del Reglamento Interno de la Administración General.

Sexto. Los recursos humanos y materiales de las instancias que se extinguen pasarán a formar parte de la Coordinación General de Tecnologías de Información.

Séptimo. Se faculta al Rector General para que a través del Acuerdo correspondiente, determine las atribuciones de las áreas de servicio que integran la Coordinación General de Tecnologías de Información y en su caso, modifique su denominación.

Octavo. En un plazo no mayor a tres meses, se deberán presentar ante este pleno las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

Noveno. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Décimo. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

Décimo primero. Este dictamen entrará en vigor a partir del día primero de abril de 2007.

Décimo segundo. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2007

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de las Comisiones

Comisión de Hacienda

Comisión de Normatividad

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Mtro. Adalberto Ortega Sotís

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

Mtro. Carlos Moyado Zapata

C. Carlos Corona Martín del Campo

C. Pedro Uriel López León

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

II/2007/094

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO